

Nota Aclaratoria

Junio 2024

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que en cuanto a:

1. FIDEICOMISOS
2. VENTAS
3. SUBASTAS DE OBRAS
4. CONCESIONES

No aplica, en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Atentamente,



Cindy Maribý López
Directora Financiera Administrativa



Cc/Archivo.

Nota Aclaratoria

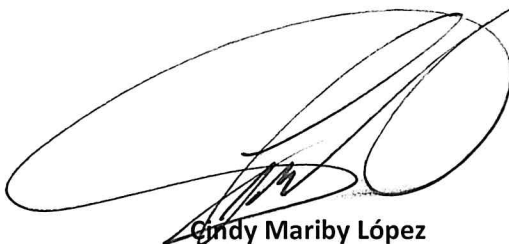
Junio 2024

Por este medio y en cumplimiento a los lineamientos de verificación de los portales de transparencia, le informo que en cuanto a la **Venta de Servicios Varios**, No aplica, en la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica (CREE). En la ley General de Industrias Eléctricas (LGIE) y su reforma, Artículo 3 inciso E, dice que la CREE gozará de independencia funcional y sus ingresos provendrán de aplicar la tasa a las ventas mensuales de electricidad de cada empresa de distribuidora. Todas las empresas distribuidoras o la Empresa de Energía Eléctrica (ENEE) en tanto se crean estas empresas, deberán poner a disposición de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica en los primeros cinco días de cada mes, el punto veinticinco por ciento (0.25%) del monto total que hayan facturado en el mes previo al mes anterior.

Durante el mes de junio, se recibieron ingresos de las siguientes empresas distribuidoras de energía eléctrica:

ITEM	FECHA	EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA	VALOR
1	4/6/2024	Roatán Electric Company (RECO)	L262,736.33
Total, de Transferencias Recibidas			L262,736.33

Atentamente,



Cindy Maribý López
Directora Financiera Administrativa



Cc/Archivo.